



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR, CLASE 2ª, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN Y RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Visto el expediente para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Viceinterventor, clase 2ª, vacante en la plantilla de esta corporación y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta:

1º.- A la vista de la Circular nº 1 de La Dirección General de la función Pública del Gobierno de Canarias, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales, fueron aprobadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, las bases específicas para regir el concurso para la provisión con carácter definitivo, por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Viceinterventor, clase 2ª, con número de la RPT 030002002, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, así como efectuar la convocatoria del concurso.

2º.- En el Boletín Oficial del Estado de 21 de mayo de 2018, se publicó la Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Durante el plazo de presentación de solicitudes tuvo entrada en este Ayuntamiento una única solicitud de participación en el proceso de selección, por parte de D. (...), con D.N.I. nº (...), funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención, categoría de Entrada.

3º.- El 10 de julio de 2018, se recibe en este Ayuntamiento resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se designan vocales para formar parte, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Tribunal de valoración que enjuiciará el procedimiento para la provisión del puesto mencionado.

4º.- El 11 de julio de los corrientes se da traslado por el Interventor (Presidente del Tribunal) de la resolución del Tribunal de valoración donde indica que el único candidato D. Pedro Jesús Hernández Padrón cumple con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, y acompaña acta con la finalidad de que se resuelva el concurso de acuerdo con el resultado de valoración que consta en el acta.

Dicha Acta recoge que la valoración total de D. (...) es de 9,29 puntos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas el 21 de mayo de 2018. En consecuencia, se propone la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación del puesto de trabajo denominado Puesto de Viceinterventor, clase segunda, a dicho candidato.

5º.- De conformidad con la base novena de la Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional, "*La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.*"

Esta Corporación está acogida al régimen especial de organización regulado en el Título X de la LRBRL (acuerdo adoptado en el Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada los días 24 y 25 de enero de 2007), añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y ante la no atribución de competencia específica para el nombramiento de los puestos de los habilitados de carácter nacional que no son titulares de órganos directivos, entendiéndose que el titular del órgano en este caso es el Interventor, se atribuye la competencia según el art. 127.1 apartado h) a la Junta de Gobierno.

6º.- Obra en el expediente informe emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 26 de febrero de 2018.

7º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención General, del día de hoy.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Tribunal de Valoración.

9º.- El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, emite el preceptivo informe, de fecha 11 de julio del año en curso, que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Tribunal de Valoración, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de Viceinterventor, clase 2ª, con número vigente de RPT 030002002, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención, categoría de Entrada, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a D. (...) con D.N.I. (...).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. (...).

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a efectos de su anotación en el registro correspondiente y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.